

Subgrupo 17. Especialidad de Traumatología y Ortopedia y por analogía, los servicios de Cirugía osteoarticular:

1. D. Juan O'aguibe Llovera.—Gran Hospital del Estado.
2. D. José Luis la Quintana Ferguson.—Hospital del Niño Jesús.
3. D. Enrique Fernández-Yruegas Solano.—Hospital del Niño Jesús.
4. D. Ricardo Escudero Pérez.—Hospital Civil de Barurto.
5. D. Manuel Núñez Magro.—Instituto Leprológico.
6. D. Guillermo Luna Herrero.—Centro Nacional de Rehabilitación.
7. D. Rafael Tamames Gómez.—Hospital del Niño Jesús.
8. D. Juan Raquero Sanz.—Hospital del Niño Jesús.

Subgrupo 18. Especialidad de Anestesiología:

1. D. Bienvenido Ferrero Fernández.—Instituto Nacional de Oncología.
2. D. Fermín Fernández Cano.—Hospital Civil de Barurto.
3. D. Jacinto Martínez Jaraiz.—Hospital del Niño Jesús.
4. D. Faustino Benito Quinte'a.—Instituto Nacional de Oftalmología.
5. D. Tomás Molinero Aparicio.—Instituto Nacional de Oncología.

Subgrupo 19. Especialidad de Endocrinología y Nutrición:

1. D. José Antonio Lamela González.—Casa de Salud Marqués de Valdecilla.
2. D. José Luis Rodríguez Miñón.—Clínica de la Concepción.
3. D. Francisco Vivanco Bergamín.—Clínica de la Concepción.
4. D. Gerardo Torres González.—Ayuntamiento de Madrid.
5. D. Juan Villaclara Mir.—Hospital Santa Cruz y San Pablo.

Subgrupo 20. Examinadores para el Servicio de Alergia:

1. D. Raimundo Frutchman Roger.—Hospital Santa Cruz y San Pablo.
2. D. Fernando de Lahoz Navarro.—Clínica de la Concepción.

Subgrupo 21. Especialidad de Cirugía del Aparato Digestivo:

1. D. Mariano García Valenciano.—Hospital del Niño Jesús.

Subgrupo 22. Especialidad de Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pulmonar y por analogía, los Servicios de Neumocirugía y Cirugía torácica:

1. D. Estanislao Rey Baltar Feijoo.—Hospital Civil de Barurto.
2. D. Alfonso Orueta Ontañón.—Gran Hospital del Estado.
3. D. Graciano Martín Pérez.—Gran Hospital del Estado.
4. D. José María Ortiz González.—Instituto Nacional de Oncología.
5. D. Leopoldo Fabra Jiménez.—Hospital del Rey.

Subgrupo 23. Especialidad de Neurocirugía:

1. D. Sixto Obrador Alcalde.—Clínica de la Concepción.
2. D. José Ramón Boixadós Servat.—Clínica de la Concepción.

Subgrupo 24. Especialidad de Neurología:

1. D. Luis Fernández Latorre.—Centro Nacional de Rehabilitación.
2. D. Eduardo Recuero Fernández.—Centro Nacional de Rehabilitación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15017

ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de 7 de marzo de 1977 dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Pérez Lozao y Martínez, contra resolución de este Departamento que desestimó los recursos precedentes interpuestos con motivo de la Resolución dictada por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, ordenando sin demora la retirada de la construcción de una edificación en la zona norte del Lago de Sanabria (Zamora).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Pérez Lozao y Martínez contra resolución de este Departamento de 23 de abril de 1975, la Audiencia

Territorial de Valladolid, en 7 de marzo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José María Pérez Lozao y Martínez contra la Administración General del Estado, y con estimación de la causa de inadmisibilidad opuesta por la representación de la Administración demandada, debemos declarar y declaramos que el conocimiento del recurso entablado no corresponde a la competencia de esta Sala; sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

15018

ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de enero de 1977, dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Lavena Liroz contra resolución de este Departamento que desestimó los recursos precedentes interpuestos con motivo de la Resolución que deniega la aprobación a un proyecto de obras en la calle Villanueva, número 25, en Tudela (Navarra), dictada por la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Lavena Liroz contra resolución de este Departamento de 26 de febrero de 1975, que le denegó un proyecto de construcción de edificio, el Tribunal Supremo en 17 de enero de 1977 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de doña Mercedes Lavena Liroz, contra Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de marzo de 1974 y del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de febrero de 1975, habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones por no ser conformes a derecho en cuanto a la pretendida competencia del repetido Ministerio respecto a la monumentalidad no declarada histórico-artística del edificio propiedad de la recurrente, ubicado en la calle Villanueva, de Tudela, en lo referente a los extremos 1.º y 2.º de la Resolución directiva y desestimarlos en cuanto al tercero que ofrece un carácter potestativo y no preceptivo de construcción para que el Ayuntamiento decida conforme a lo que estime procedente; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

15019

ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se transforman los Institutos Nacionales de Bachillerato femenino y masculino de La Laguna en mixto número 2 y mixto número 3, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1784/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), fueron creados los Institutos Nacionales de Bachillerato femenino y masculino de La Laguna.

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato femenino y masculino de La Laguna se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixto número 2 y mixto número 3, respectivamente, con efectos del próximo curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.